

Número	Nombre y apellidos
112	D. Rafael Mestres Ruiz.
113	D. Domingo Luis Borrero Cuenco.
114	D. Enrique Molina Cuesta.
115	D. Eduardo García Fernández.
116	D. José Antonio Gómez Arroyo.
117	D. Carlos Ortiz Leyba.
118	D. Cristóbal Bueno Jiménez.
119	D. Ramón Candau Fernández-Mensaque.
120	D. Alfonso Palma Álvarez.
121	D. Fernando Boza García.
122	D. Juan Antonio Martín Cabrera.
123	D. Manuel Mena Cercas.
124	D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón.
125	D. Enrique Torija Busto.
126	D. Manuel Pineda Mantecón.
127	D. Manuel Marín Reyes.
128	D. Emilio Sebastián Garrido.
129	D. Rafael Moreno Alba.

Número	Nombre y apellidos
130	D.ª Mercedes Carranza Conde.
131	D. Enrique Navas Rivera.
132	D. Eduardo Lissen Otero.
133	D. Alberto del Valle Arévalo.
134	D. José R. Valle Cabrera.
135	D. Julio Sánchez Román.
136	D. José Miguel Martín Reyes.

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 13 del próximo mes de marzo, a las siete treinta de la tarde, en la sala capitular del excelentísimo Ayuntamiento, acto al cual deberán asistir todos los aspirantes que vayan a participar en la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 1972.—El Presidente del Tribunal.—
918 A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 297/1972, de 17 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a Su Alteza Real Don Alfonso de Borbón y Dampierre.

En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Real Don Alfonso de Borbón y Dampierre,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de octubre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Blázquez López.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Alejandro Blázquez López, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de agosto de 1969 y 17 de febrero de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entabiado por don Alejandro Blázquez López contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de agosto de 1969 y 17 de febrero de 1970, éste denegatorio de la reposición contra aquél interpuesta, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes tales actos administrativos por ser conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 4 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Macario Baquedano Ancín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Macario Baquedano Ancín, representado y defendido por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de julio de 1968 y 8 de abril de 1969, sobre actualización de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, en nombre y representación de don Macario Baquedano Ancín, contra la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1969, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada el 30 de julio de 1968, declaramos que se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.